

DGC.

Pas. L

EXPEDIENTE - DP-ASEA/UAJ/DGCT/139-8

DENUNCIANTE - ~~B~~ TEXTADO

DENUNCIADO PER.

27/SEP/2019

ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO.

RESULTANDO

PRIMERO.

CITA QUE LA DENUNCIA DEL ~~RE~~ RECIBIDA EL 7/DIC/2018
MANIFIESTA MENUDAMENTE LOS SIGUIENTES:

" PEMEX EN LA SEGUNDA MITAD DEL AÑO 2013, ESTUVO HACIENDO
TRABAJOS EN TERRENO DE COMUNIDAD (HACIENDA EL CORRAL
MAYO DE LOS RAMONES S.L) EXCAVANDO PZOS PROFUNDOS PARA
EXTRACCION Y EXTRAER GAS, POR LO TECNICO DE FRACTURA
HIDRAULICA

ANTES DE ESA FECHA, NO HABIA SIDO INFORMADOS DE NADA
LOS HABITANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LOS MISMOS
NO SE DIERON RESPUESTAS CLARAS SUCO TRABAJOS DE
PEMEX "

EN LA ESTRUCTURA DEL POZO SE SEÑALÓ QUE LOS TRABAJOS
INICIARON EL 23 JUL. 2013 (VERITA, AUTOMIA)

TIEMPO DESPUES LOS POZOS DE AGUA QUE HAY EN LAS CASAS
Y LOBOS COLONIZADOS SECARSE, PENSANDO PRON POR
CAUSAS NAT (SEQUIA AL SER ZONA SECA), LA SEQUIA
SE RECONOCE POR LO QUE EMPEZARON A EXCAVAR MAS
PROFUNDO PARA EXTRAER AGUA, HASTA QUE SE ENCONTRO, PERO
EN MUCHOS DE LOS POZOS ESTABA CLARAMENTE CONTAMINADA
CON OLOR FETIDO QUE HACIA IMPOSIBLE SU CONSUMO

SE HICIERON ANALISIS Y SE ENCONTRO ALTO CONTENIDO DE
SALES Y OTRAS SUSTANCIAS, POR LO EL SE INDICO QUE NO
ERA POTABLE (ASUMIENDO ELLO)

ANTES DE ~~ESTO~~ NO HABIA HABIDO ESOS PROBLEMAS
ESTE SUCESO

Hoja pag 2

con base en art 160 de la LGEENA

pag 3.

y el artículo 2 de la LFPA.

del análisis recar do al escrito -ss ACUERA

pag 4

PRIMERO, ... ^{pruebas y documentos q' asude recho convengan.} exhiba en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación

SEGUNDO notifique sea PER (Av. Marimán 329 Col. Usonica a nules
Alcaldía Miguel Itzu CP 11300 cd. ut.)

TERCERO, se ordena realizar todas la diligencias necesarias para determinar la existencia de hechos actos u omisiones con fundamento en el art 192 parrafo 2do de la LGEENA

pag 4

Así lo prevoy el DGC. otro. ~~Gabriel~~ Gabriel Arrubarrera Pino